



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2362** DE 2024

(18 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, "el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características". Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

10

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que durante el 7 y 8 de octubre de 2024, el aplicativo de recolección, registro, análisis y consolidación de información para la operación estadística "Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA" del DANE, por situaciones ajenas a la entidad, presentó indisponibilidad e intermitencia. Por tal razón, los productores e importadores no pudieron reportar las solicitudes de imputación de precio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, corresponde al DANE certificar el precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2007L-0003707	24131010020700075000	Aguardiente Nariño Sin Azucar Edición Premium	32.865
2	INVIMA 2024L-0013237	24131050015300075000	Silver London Dry Gin Marca Pigskin	96.731
3	INVIMA 2024L-0013381	24131080040800075000	Ron Medellín Dos Maderas	66.007
4	INVIMA 2022L-0011948	24139020444700075000	Coctel De Vino Tinto Marca Tinto De Verano Enalia	9.038
5	RSA-0033723-2024	24139020479700075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Uva Marca La Rivera	3.010
6	RSA-0033723-2024	24139020479800075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Cereza Marca La Rivera	3.010
7	RSA-0033723-2024	24139020479900075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Manzana Marca La Rivera	3.010
8	RSA-0033723-2024	24139020480400075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Vino Blanco Marca La Rivera	3.010
9	RSA-0033723-2024	24139020482900075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Uva Marca Unide'S	3.010
10	RSA-0033723-2024	24139020483000075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Cereza Marca Unide'S	3.010
11	RSA-0033723-2024	24139020483100075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Manzana Marca Unide'S	3.010
12	RSA-0033723-2024	24139020483200075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Anis Marca Unide'S	3.010
13	RSA-0033723-2024	24139020483400075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Whisky Marca Unide'S	3.010
14	RSA-0033723-2024	24139020483600075000	Bebida Embriagante 1.2% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Vino Blanco Marca Unide'S	3.010

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
15	RSA-0033723-2024	24139020492400075000	Bebida Embriagante 12% Alc. Vol Unide'S Con Sabor A Vino Blanco Marca El Ahorro	3.010
16	INVIMA 2024L-0013338	24139020494100075000	Licor Sabor Agave El Carnalito	5.750
17	INVIMA 2024L-0013343	24139020494200075000	Licor Sabor A Ginebra Compuesta Fusion Mix	4.569
18	INVIMA 2024L-0013361	24139020494300075000	Coctel (Cocktail) Con Tequila Sabor A Margarita Y Fresa	7.395
19	INVIMA 2024L-0013368	24139020494400075000	Aperitivo No Vinico Sanor A Anis Y Mora Azul Marca Cantinero	5.323
20	INVIMA 2024L-0013372	24139020494500075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Anis Y Maracuya Marca Cantinero	5.323
21	INVIMA 2024L-0013373	24139020494600075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Anis Y Sandia Marca Cantinero	5.323
22	INVIMA 2024L-0013379	24139020494700075000	Coctel (Cocktail) Con Tequila Sabor A Margarita Y Mango Marca Los Cuates	7.395
23	INVIMA 2024L-0013380	24139020494800075000	Coctel (Cocktail) Con Tequila Sabor A Margarita Y Limón Marca Los Cuates	7.395
24	INVIMA 2022L-0011580	24200131493900075000	Vino O Gran Mein Tinto Marca Mein	199.872
25	INVIMA 2024L-0012937	24200131654400075000	Vino Tinto Biologico Chianti Classico Docg Marca Badia A Coltibuono	88.999
26	INVIMA 2024L-0012937	24200131654500075000	Vino Tinto Biologico Chianti Classico Reserva Docg Marca Badia A Coltibuono	130.375
27	INVIMA 2024L-0012937	24200131654600075000	Vino Tinto Biologico Cultus Chianti Classico Docg Reserva Marca Badia A Coltibuono	130.375
28	INVIMA 2024L-0012937	24200131654700075000	Vino Tinto Biologico Montebello Igt Toscana Marca Badia A Coltibuono	88.999
29	INVIMA 2023L-0012780	24200131684200075000	Vino De Vite Vigneti Delle Dolomiti Igt	46.260
30	INVIMA 2024L-0013301	24200131687300075000	Vino De Corozo Marca Cava Bondigua	9.033
31	INVIMA 2023L-0012543	24200131688100075000	Vino Fleurie Poncie	94.372
32	INVIMA 2023L-0012543	24200131688200075000	Vino Beaujolais Coeur De Vendanges Vignes Centenaires	94.372
33	INVIMA 2023L-0012543	24200131688300075000	Vino Beaujolais Origene Vieilles Vignes	94.372
34	INVIMA 2023L-0012543	24200131688400075000	Vino Beaujolais Les Griottes	94.372

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para el producto que a continuación se relaciona, el cual es certificado de acuerdo con la técnica de imputación denominada percentil 99.

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013387	24131110050700075000	Johnnie Walker Blue Label Ice Chalet Blended Scotch Whisky 43%	1.362.908

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de octubre de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
 Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Camilo Andrés Rodríguez Fandiño-Temático PVPLVA

Juan Javier Lara Larrota – Temático PVPLVA

Sebastián Miguel Jiménez Garzón – Temático PVPLVA

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico – DIMPE

Liliana Ibet Ávila Robles – Directora Técnica (e), Dirección de Recolección y Acopio – DRA

Temático por
 CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO
 CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO

AVILA ROBLES
 LILIANA IBET